



Resolución Ministerial No. 275-2020-TR

Lima, 26 de noviembre de 2020

VISTOS: La Hoja de Elevación N° 0959-2020-MTPE/3/17, de la Dirección General de Promoción del Empleo; y el Informe N° 2188-2020-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 290-2019-TR, se aprueba la Lista Sectorial de las Políticas Nacionales bajo rectoría o conducción del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y, a través de su artículo 4, se encarga a la Dirección General de Promoción del Empleo del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, la formulación de la Política Nacional del Empleo Decente;

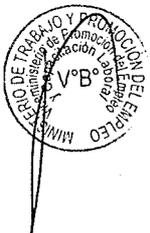
Que, mediante Resolución Ministerial N° 060-2020-TR, se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal, encargado de la formulación de la Política Nacional del Empleo Decente;

Que, de conformidad con el artículo 2 de la referida resolución ministerial, el Grupo de Trabajo Multisectorial está conformado por un/a representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, quien lo preside, del Ministerio de la Producción, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y del Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 211-2020-TR se amplía el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial, hasta el 27 de noviembre de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 168-2020-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de octubre de 2020, se modifica el Anexo I del mencionado reglamento, referido al contenido de una Política Nacional, incorporándose el numeral 5.4 sobre las Actividades para Proveer el Servicio;

Que, de acuerdo al Informe N° 0673-2020-MTPE/3/17.1, de la Dirección de Promoción del Empleo y Autoempleo de la Dirección General de Promoción del Empleo, a efectos de incorporar en la Política Nacional del Empleo Decente, que se encuentra en proceso de formulación, las actividades para la prestación de los servicios identificados y que dicha política cumpla íntegramente con todos los apartados señalados en el Anexo 1 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, resulta necesaria la ampliación del plazo de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal, encargado de la formulación de la Política Nacional del Empleo Decente, creado por Resolución Ministerial N° 060-2020-TR, hasta el 05 de febrero de 2021;



Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; el artículo 11 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y modificatorias; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliación de plazo

Ampliar el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal, encargado de la formulación de la Política Nacional de Empleo Decente, creado por Resolución Ministerial N° 060-2020-TR, hasta el 05 de febrero de 2021.

Artículo 2.- Publicación

Publicar la presente resolución ministerial en el portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo: (www.gob.pe/mtpe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

